



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA

OPOSICIÓN

ANDALUCÍA 2025

(ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2025)



El procedimiento selectivo **dará comienzo en junio de 2025**. Con anterioridad a dicho comienzo, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar, fecha y hora del acto de presentación y de realización de la primera prueba, así como la adscripción de aspirantes a los distintos tribunales.

El **acto de presentación**, de asistencia obligatoria para todo el personal participante, tiene carácter personalísimo. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo, así como quienes se presenten ante un tribunal al que no estén adscritos.

En el citado acto, los tribunales identificarán al personal aspirante mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos en soporte físico, de carácter oficial y en vigor: DNI, carnet de conducir o pasaporte. Impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en los que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

En el acto de presentación los tribunales leen las normas de realización de las pruebas.

Entrega de la programación didáctica.

Tras la publicación de la lista definitiva de personal admitido y excluido se abrirá un plazo de 5 días hábiles por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para que el personal aspirante que figure en la referida lista proceda a la entrega de la programación didáctica, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. El personal aspirante que no entregue en el plazo establecido y de la forma indicada la citada programación didáctica no podrá asistir al acto de presentación ni realizar la primera prueba, ni podrá, en consecuencia, participar en el procedimiento selectivo.

Es necesario entregar previamente la PD para participar en los procesos selectivos. Hay que entregarla telemáticamente en formato PDF en el plazo que se indique mediante resolución, cuya fecha está por determinar. A modo orientativo estas fueron las fechas de publicación de las listas definitivas de los procesos selectivos de 2021 y 2023: 10/06/2021 y 16/05/2023.

Los **temarios** que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

Es el temario de 72 temas cuyo índice es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de **dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.**

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los referidos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las tres calificaciones restantes.

En los casos en que alguna persona impida que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas, siendo calificada como no presentada.

El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión de la persona infractora, siendo calificada como no presentada.

Se insta a todas las personas opositoras a que no porten en ninguna prueba aparatos o medios electrónicos de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). En el caso de que lo hagan deberán apagarlos y eliminar cualquier alarma que puedan tener activada, antes de depositarlos en el lugar indicado por el tribunal, salvo causa justificada. Si se detectara cualquiera de estos dispositivos en un lugar diferente al designado por el tribunal, salvo causa justificada, la persona aspirante dueña del mismo será excluida del procedimiento siendo calificada como no presentada.

1. PRIMERA PRUEBA

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes:

Parte A. Parte práctica.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte A se valorará de 0 a 10 puntos.

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba.

La prueba consistirá en la realización de **tres tipos de ejercicios:**

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.). Este ejercicio supondrá el 40% de la nota de la parte A de la primera prueba.
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.). Este ejercicio supondrá el 30% de la nota de la parte A de la primera prueba.
- Análisis y comentario de una representación artística. Este ejercicio supondrá el 30% de la nota de la parte A de la primera prueba.

El personal aspirante deberá realizar un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan

Es decir, que encontrarás dos prácticas de historia, dos de geografía y dos de historia del arte, para responder una de historia, una de geografía y una de arte. Como novedad en relación con anteriores procesos selectivos se indica el valor de cada ejercicio: 40% el de historia, 30% el de geografía y 30% el de historia del arte.

La convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones ni con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia (universal, nacional y regional).

Los exámenes de los últimos procesos selectivos se encuentran en este enlace:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Parte B. Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre cuatro extraídos al azar por el tribunal. Esta parte B de la primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá una duración máxima de **dos horas y quince minutos.**

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título. Como novedad se indica dos horas y cuarto para el desarrollo del tema.

Esta primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de esta primera prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

La invalidación de la parte B o de la parte A de la primera prueba, se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

En resumen, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de **cuatro horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción**. En el supuesto de tener que llevar a cabo la repetición de alguna de las partes, cada una de ellas tendrá una duración máxima de dos horas y quince minutos.

Dedicamos dos horas y cuarto al desarrollo del tema y dos horas y cuarto a la parte práctica (hay tres prácticos, uno de Historia del Arte, otro de Geografía y otro de Historia, por lo tanto 45 minutos por supuesto práctico).

La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

A tal fin, para la realización de esta prueba se seguirán las siguientes instrucciones:

1. El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.
2. El personal aspirante cumplimentará dicho impreso y lo introducirá en el sobre pequeño, que permanecerá abierto hasta su entrega al tribunal.
3. Se facilitarán al personal aspirante los folios para el desarrollo de la prueba, que deberán numerarse.
4. Finalizada la prueba, esta se introducirá en el sobre grande, que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño, también abierto, que contiene los datos personales en su interior. El tribunal, en presencia del opositor, pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio de su examen y otra en el documento de sus datos personales, cerrando los sobres a continuación. El tribunal guardará en sobres los sobres pequeños que contienen los datos personales.
5. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los sobres pequeños que contienen los datos personales. Para ello, se requerirá la presencia de testigos y se levantará la correspondiente acta.

En Andalucía los tribunales leen y corrigen los exámenes en su sede de actuación, hay que tener cuidado con la presentación del ejercicio, legibilidad de la caligrafía y faltas de ortografía.

Las penalizaciones e invalidaciones de los ejercicios se recogen en los anexos VII y VIII.

2. SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia de las personas aspirantes, constará de dos partes: presentación y defensa de una **programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica de conformidad con lo establecido en la normativa vigente**.

Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica: tendrá un peso de un 30% en la calificación obtenida en esta segunda prueba. Dentro de esta parte A de la segunda prueba la evaluación de la presentación del documento de la programación didáctica pesará un 30% sobre la nota final y la de la defensa de la programación didáctica un 70% sobre la nota final de esta parte A.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica, ante el tribunal: tendrá un peso de un 70% en la calificación obtenida en esta segunda prueba.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

La presentación y defensa de la PD supone un 30% de la calificación de la prueba, la exposición oral de la unidad didáctica el 70% restante. Para hacer media hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso **2024/2025**, de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente, así como la bibliografía. Esta programación se corresponderá con un **curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos, en educación secundaria obligatoria o bachillerato.

Toda la normativa del curso 2024-2025 está en la plataforma y en la App, en LEGISLACIÓN/ANDALUCÍA.

Su **defensa se llevará a cabo por un tiempo máximo de treinta minutos** ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

Esta programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Elaboración propia.

b) La programación didáctica tendrá inexcusablemente una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, vertical, para todas las especialidades, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, sin incluir portada y contraportada. Se redactará con interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que tendrán que ir relacionadas y numeradas en un índice.

c) La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante (DNI, nombre y apellidos), el cuerpo y la especialidad.

d) No se podrán incluir anexos.

Las programaciones didácticas que no se ajusten a lo establecido en los apartados anteriores serán objeto de invalidación, conforme a los criterios que se recogen en el Anexo VIII de esta orden. En este supuesto, la persona aspirante no podrá realizar la defensa de la programación didáctica y, por ende, no podrá continuar en el procedimiento, figurando como no presentada.

Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.

La administración podrá usar sistemas informáticos para velar por la originalidad de la programación didáctica.

La programación debe ser un documento original elaborado individualmente.

En el Anexo VII se recogen las invalidaciones por ortografía. El resto de invalidaciones se recogen en el Anexo VIII de esta orden.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica, de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para su preparación y exposición oral ante el tribunal.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

El citado personal dispondrá de una hora para su **preparación**, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico. A tal efecto, el tribunal velará por el cumplimiento de estos extremos.

Durante la preparación no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles. Sí que se podrán usar la PD y las unidades didácticas para estudiarlas y repasarlas antes de la exposición.

En su **elaboración** deberán concretarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente para el curso 2024/2025.

Entre esos elementos figuran las situaciones de aprendizaje.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo; en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo; en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y sus concreciones normativas correspondientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la unidad didáctica** que tiene que presentar el personal aspirante **contendrá**, al menos, **una Situación de Aprendizaje**.

Para su exposición que no excederá de treinta minutos, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un DIN A5 y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.

El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo, sin que se pueda negar al aspirante su uso.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar un guion que deberá entregar al tribunal al término de la misma. A tal efecto, se facilitará al personal aspirante un DIN A5 en blanco. Dicho **guion** podrá contener un máximo de 120 palabras, no permitiéndose el uso del mismo durante la exposición si no cumple dicho requisito.

Con respecto al **material auxiliar** no deberá contener elementos del currículum.

*Es decir, no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico. No se puede utilizar **material auxiliar** que contenga contenido curricular, como manuales, la PD o las UDD desarrolladas, solo se podrán utilizar ilustraciones, imágenes, diagramas, mapas, esquemas, etc.*

*El **guion** sirve de guía durante la exposición, se elabora durante la hora que dura la preparación de la prueba, el tribunal proporciona un DIN A5 en blanco, solo se admiten 120 palabras como máximo. Se entrega al tribunal después de la exposición. Un mapa conceptual es suficiente. El uso del guion solo se indica en la exposición oral de la unidad didáctica, no en la defensa de la programación.*

Total: 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD.

CALIFICACIÓN

La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la fase de oposición en los tablones de anuncios de sus respectivas sedes y en el portal web de esta Consejería, debiendo remitir cada tribunal una copia de dichas calificaciones a la correspondiente comisión de selección.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

ANEXO VII

PENALIZACIONES E INVALIDACIONES POR ORTOGRAFÍA PARA TODAS LAS PARTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBA

Se invalidará el ejercicio escrito que presente 5 o más faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española. En este sentido, se tendrán en cuenta las siguientes penalizaciones referidas a las faltas de ortografía cometidas:

- Una falta cometida - Penalización de -0,5 puntos sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba.
- Segunda falta cometida - Penalización de -1 punto sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba, que se añade a la penalización anterior.
- Tercera falta cometida - Penalización de -1 punto sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba, que se añade a las penalizaciones anteriores.
- Cuarta falta cometida - Penalización de -1,5 puntos sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba que se añade a las penalizaciones anteriores.
- Quinta falta cometida- Invalidación de la parte correspondiente.
- La repetición de una misma falta de ortografía será considerada como una sola falta.
- El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía.

A modo de ejemplo:

- Una falta cometida en la parte correspondiente conlleva la penalización de -0.5 puntos.
- Dos faltas cometidas en la parte correspondiente conllevan la penalización de -1.5 puntos.
- Tres faltas cometidas en la parte correspondiente conllevan la penalización de -2.5 puntos.
- Cuatro faltas cometidas en la parte correspondiente conllevan la penalización de -4.0 puntos.
- Cinco faltas cometidas en la parte correspondiente de la primera o segunda prueba conllevan la invalidación de la parte correspondiente de la primera o segunda prueba.

La invalidación de cualquiera de las partes, de la primera o segunda prueba se traducirá en la imposibilidad de seguir participando en el procedimiento selectivo.

ANEXO VIII

INVALIDACIONES

1. Primera Prueba.**1.1. Parte B. Desarrollo de un tema.**

1.1.1. Invalidaciones de la parte B.

- Se invalidará el ejercicio que posea nombres, marcas o señales que puedan identificar al aspirante.
- Se invalidará el ejercicio que no esté paginado en numeración arábiga.
- Se invalidará cualquier examen que utilice folios no facilitados por el tribunal.
- Se invalidará el ejercicio que no esté escrito por delante y por detrás del examen y en formato vertical.
- Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible.
- Se invalidará el desarrollo de un tema, si este no se corresponde con uno de los resultantes del sorteo realizado en el tribunal.
- Se invalidará el ejercicio en el que se desarrolle más de un tema.
- Se invalidará el ejercicio en el que no se consigne el número del tema elegido y el título completo en la primera página del examen.
- Se invalidará el ejercicio escrito que no se desarrolle en el idioma correspondiente.
- Invalidaciones por faltas de ortografía, según Anexo VII.

La invalidación de la parte B de la primera prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

1.2. Parte A. Ejercicio de Carácter Práctico.

1.2.1. Invalidaciones de la parte A.

- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico, que posea nombres, marcas o señales que puedan identificar al aspirante.
- Se invalidará el ejercicio que no esté paginado en numeración arábiga.
- Se invalidará el ejercicio que no esté escrito por delante y por detrás del examen y en formato vertical.
- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico, que sea escrito, que resulte ilegible.
- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico que sea escrito en el que se realicen más supuestos prácticos de los indicados en el enunciado.

- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico que sea escrito en el que no se identifique el supuesto que se está realizando de forma inequívoca.
- Invalidaciones por faltas de ortografía, en los ejercicios prácticos escritos, según Anexo VII.

La invalidación de la parte A de la primera prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

2. Segunda Prueba.

2.1. Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica.

2.1.1. Invalidaciones documento escrito y defensa de la programación didáctica.

- Se invalidará la programación didáctica que no sea de elaboración propia.
- Se invalidará la programación didáctica que tenga una extensión superior a 60 páginas en formato DIN A-4, o que tenga formato horizontal, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Se invalidará la programación didáctica que no contenga como mínimo 12 unidades didácticas.
- Se invalidará la programación didáctica que no contenga un índice en el que se relacionen las unidades didácticas que la componen.
- Se invalidará la programación didáctica cuya portada no incluya los datos de identificación del personal aspirante (DNI, apellidos y nombre), el cuerpo y la especialidad.
- Se invalidará la programación didáctica que no esté realizada con letra tipo Times New Roman de 12 puntos o similar, sin comprimir en todo el documento, incluidos portada, contraportada, títulos y subtítulos, con interlineado sencillo.
- Se invalidará la programación didáctica que no sea la presentada por el aspirante, de manera telemática, en el periodo establecido para ello.
- Invalidaciones por faltas de ortografía, según anexo VII.

La invalidación de la parte A de la segunda prueba supondrá la invalidación de dicha prueba en su totalidad.

2.2. Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

2.2.1. Invalidaciones defensa de la unidad didáctica.

- Invalidaciones por faltas de ortografía, según Anexo VII. Estas invalidaciones aplican también al texto escrito en la pizarra durante la defensa de la unidad didáctica.
- Se invalidará la unidad didáctica que no corresponda a la elegida previamente tras el sorteo realizado.

La invalidación de la parte B de la segunda prueba supondrá la invalidación de dicha prueba en su totalidad.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

Del 26 de febrero de 2025 al 19 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Solicitudes:

Tenemos que cumplimentar formulario web asociado al anexo I de la convocatoria (solicitud de participación).

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/dgprh/oposiciones/cor2025/>

Documentación:

Copia del DNI (en el caso de oponerse a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad).

Modelo 046 (ejemplar para la administración) del pago de tasas, excepto si se realiza por medios electrónicos o está exento del pago de la tasa.

Fotocopia del título (si se autoriza a la consulta de las titulaciones que dispone el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, no habrá que presentar título).

Fotocopia del Máster o CAP.

Para el turno de discapacidad, se presentará un certificado del órgano competente donde se reconoce la discapacidad igual o superior al 33% (si se autoriza a la administración no habrá que presentarlo). En el caso de incapacidad permanente en grado total, se incluirá la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docencia.

Si se alega miembro de familia numerosa de categoría especial y general se presentará la documentación en vigor emitida por el órgano competente (si se autoriza a la administración no se presentaría nada).

Si se alega víctima de terrorismo o de violencia de género o doméstica, se presentará la documentación justificativa del órgano competente.

Si se alega ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía, se presentará la documentación justificativa del órgano competente.

Certificado de Delitos Sexuales (en el caso de oponerse a la consulta de los datos a través del Registro Central de Delitos Sexuales del Ministerio de Justicia).

La documentación justificativa de los méritos se entregará en formato electrónico PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería, una vez se publiquen las listas definitivas del personal admitido y excluido (convocatoria, apartado 8.2.1). Se abrirá un plazo de diez días naturales para entregar los méritos según anexo II.

Tasas:

Derechos de examen **56,63 euros**

10% dto. pago telemático.

Exentos:

Miembros de familias numerosas de categoría especial y general.

Víctimas del terrorismo.

Víctimas violencia de género, doméstica o de ambas.

Personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33%.

Personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital.

Letra comienzo actuación opositores:

Letra "H"

